	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 004 de 2026	Fecha: 03 de febrero del 2026.	Hora Inicio: 10:16 am Hora finalización: 12:24 pm	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 004 de 2026 del Consejo Académico.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS P'OLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADO DE POSGRADOS	X	

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

LINA MARIA BELTRA	PROFESIONAL DE APOYO DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 004 DE 2026

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**

2. **Aprobación del orden del día**

3. **Aprobación de Actas**

   3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 031 de 2025
   3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 032 de 2025
   3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 033 de 2025
   3.4 Acta Sesión Extraordinaria N° 034 de 2025
   3.5 Acta Sesión Extraordinaria N° 035 de 2025

4 Resoluciones Académicas

   4.1 "Por la cual se autoriza la movilidad entrante de siete (07) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Académico de 2026
   4.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025" (asignación de horas de investigación profesores de planta – proyectos internos I PA 2026)
   4.3 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 123 de 2025" (asignación de horas de investigación profesores de planta – proyectos externos I PA 2026)
   4.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 002 de 2026" (asignación de horas de investigación profesores ocasionales – proyectos internos I PA 2026)
   4.5 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 001 de 2026" (asignación de horas de investigación profesores ocasionales – proyectos externos I PA 2026)

5 Observaciones del Consejo Académico a proyectos de Acuerdo Superior.

5.1 "Por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021" (Estatuto general – conformación Consejo Académico).
5.2 "Por el cual se modifica el Artículo séptimo del Acuerdo Superior No. 025 de 2002, y se dictan otras disposiciones (conformación Consejo de Bienestar)".

5.3 "Por el cual se modifica el Artículo 13 y el Artículo 48 del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, y se dictan otras disposiciones" (Conformación Consejo de Facultad y Comité de Programa)".

6. Informe Vicerrectoría Académica

7. Correspondencia.

8. proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades, para la presente sesión.

EL Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita que se realice un análisis de la convocatoria docente.

La Vicerrectora Académica comenta que en el informe de la Vicerrectoría Académica se va a tratar el tema de la convocatoria docente y así mismo, es necesario analizar la situación de emitir un calendario especial para los estudiantes de pregrado que se gradúan el 27 de marzo del 2026, y que tomaron como opción de grado créditos en posgrados y que solo pueden continuar su segundo semestre hasta obtener su título profesional.

El Presidente de la Sesión manifiesta que de manera prioritaria debe tratarse el tema de la situación de anormalidad académica y administrativa de la Universidad, respecto al tema de la convocatoria docente este debe ser discutido en una próxima sesión como único punto, para tener una discusión mas profunda del tema, se somete a consideración de los consejeros el orden del día previsto para la Sesión, con la novedad solicitada.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con la novedad solicitada.

3 APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 031 de 2025

LA Vicerrectora Académica, argumenta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 06 de febrero de 2026.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N° 031 de 2025, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 06 de febrero de 2026.

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 032 de 2025

LA Vicerrectora Académica, argumenta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 06 de febrero de 2026.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 032 de 2025, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 06 de febrero de 2026.

3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 033 de 2025

LA Vicerrectora Académica, argumenta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 06 de febrero de 2026.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N° 033 de 2025, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 06 de febrero de 2026.

3.4 Acta Sesión Extraordinaria N° 034 de 2025

LA Vicerrectora Académica, argumenta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 06 de febrero de 2026.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 034 de 2025, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 06 de febrero de 2026.

3.5 Acta Sesión Extraordinaria N° 035 de 2025

LA Vicerrectora Académica, argumenta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 06 de febrero de 2026,

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 035 de 2025, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 06 de febrero de 2026.

4 RESOLUCIONES ACADÉMICAS

4.1 "Por la cual se autoriza la movilidad entrante de siete (7) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2026".

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Internacionalización expresa que la Resolución Superior No. 029 de 2025 -Por la cual se definen los montos de apoyo económico para la movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado-, refiere en el artículo 3 que para la

movilidad académica entrante presencial de Estudiantes se otorgará apoyo económico de cinco (5) SMMLV semestral bajo los compromisos adquiridos en los convenios interinstitucionales o en los programas de movilidad de las organizaciones y asociaciones nacionales o extranjeras entre la Universidad de los Llanos y otra Institución nacional o extranjera, legalmente reconocida en el país donde funciona.

El Acuerdo Académico No. 014 de 2021 -Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado- en el Título II Capítulo I, señala lo referente a la Movilidad Académica Entrante Presencial en Semestre de Intercambio o Pasantía.

El Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) tiene su origen en los programas de intercambio de estudiantes bilaterales que existían entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de México, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) de Colombia, y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de Argentina, quienes decidieron formar una alianza estratégica a través de este programa en octubre de 2017. Este Programa tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior participantes, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación.

El Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) es una iniciativa orientada a promover la movilidad académica entre las instituciones de educación superior afiliadas a la UDUALC. Está dirigido principalmente a estudiantes de nivel técnico superior, grado o licenciatura, aunque algunas universidades también ofrecen programas de posgrado. El PAME tiene como objetivo brindar a los estudiantes la oportunidad de realizar estancias de movilidad en las IES afiliadas, bajo el principio de reciprocidad. Asimismo, busca fortalecer a las Instituciones de Educación Superior mediante la promoción de la internacionalización y la integración entre las universidades miembros de la UDUALC, enriquecer la formación académica de las comunidades universitarias y fomentar la colaboración solidaria entre las instituciones.

La Resolución Académica No. 099 de 2025 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

En ese sentido, la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales mediante correo electrónico del 28 de enero de 2026 remitió proyecto de Resolución Académica para el análisis del Consejo Académico

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se autoriza la movilidad entrante de siete (7) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2026".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Objeto. Autorizar la participación de 7 estudiantes en movilidad académica entrante quienes realizarán intercambio académico durante el primer periodo académico de 2026.*
- *Código estudiantil e inscripción de cursos. La Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Oficina de Admisión, Registro y Control, para la creación del código estudiantil y la inscripción de los cursos avalados por los Comités de Programa en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos – SIAU a los estudiantes de intercambio académico entrante.*
- *Información hacía entidades de migración. La Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales reportará ante Migración Colombia el ingreso al país de los estudiantes entrantes de intercambio académico provenientes del exterior, de acuerdo al artículo 25 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021.*
- *Los Profesores Consejeros deberán establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Asimismo, la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.*
- *Carnet. La Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicitará la expedición del respectivo carné como "Estudiante en Intercambio de Ingreso Internacional" con vigencia del primer periodo académico de 2026 a la Oficina de Ayudas Educativas y Publicaciones.*
- *Registro de Notas: Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores de cada curso en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos - SIAU y luego la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicitará el certificado de notas finales a la Oficina de Admisión, Registro y Control, para ser remitido a la Universidad de origen de cada estudiante.*
- *Compromisos: Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021, el estudiante de movilidad académica entrante, deberá cumplir con los siguientes compromisos con la Universidad de los Llanos.*

Cumplir con los reglamentos de la Universidad de los Llanos.

Cumplir con las normas constitucionales y legales colombianas, particularmente las relativas al ingreso y permanencia en el país.

Informar mensualmente al Comité de Programa, Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales y al profesor Consejero designado por el Comité de Programa, acerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico.
Participar en jornadas de divulgación de internacionalización, que organice la Universidad.
Presentar un Informe Final de la Movilidad ante la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales y el Comité de Programa, a más tardar a los 15 días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad, para divulgación de la experiencia de movilidad.
Los demás que establezca el convenio interinstitucional respectivo

- *Vigencia.*

4.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025".

La Directora General de Investigaciones expresa que mediante la Resolución Académica No. 124 de 2025 se aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos internos para profesores de planta durante el primer y segundo periodo académico. Dicha norma, ha sido modificada parcialmente por la Resolución Académica No. 129 de 2025.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 30 de enero de 2026, informa que en Sesión ordinaria No. 001 del 28 de enero 2026, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2026 para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, esto, en el marco de las convocatorias del plan anual de convocatorias 2026: Convocatoria para el fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en el SNCTeI en A y B y convocatoria para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación que contribuyan a solucionar problemáticas del territorio, Convocatoria para el fortalecimiento de grupos de investigación a través de proyectos sin asignación de recursos en efectivo, Convocatoria para el fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en el SNCTeI en C y Reconocidos y convocatorias del plan anual de convocatorias 2025: Convocatoria para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en articulación con la agenda institucional de investigaciones: Modalidad 2.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025 en el sentido de ajustar los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2026.*
- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025 en el sentido de ajustar los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo del 03 de febrero del 2026 hasta el 03 de marzo de 2026.*
- *Indicar que a partir del 03 de marzo de 2026 hasta el 18 de diciembre de 2026 las horas de la docente Astrid León Camargo se ajustarán*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 y 2 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2026, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

4.3 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 123 de 2025"

La Directora General de Investigaciones expresa que mediante la Resolución Académica No. 123 de 2025 se aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos externos para profesores de planta durante el primer y segundo periodo académico 2026. Dicha norma ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 145 de 2025 y No. 009 de 2026.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 30 de enero de 2026, informa que en Sesión ordinaria 001 del 28 de enero 2026, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2026 para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convenios y convocatorias: Red española de universidades promotoras de salud – REUPS y la Red iberoamericana de universidades promotoras de la salud – RIUPS.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 123 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 123 de 2025 en el sentido de ajustar los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2026.*
- *Los tiempos asignados en los artículos 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2026 según aplique, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

4.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 002 de 2026"

La Directora General de Investigaciones expresa que mediante la Resolución Académica No. 002 de 2026 se aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos internos para profesores ocasionales durante el primer y segundo periodo académico 2026. Dicha norma ha sido modificada parcialmente por la Resolución Académica No. 010 de 2026.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 30 de enero de 2026, informa que en Sesión ordinaria 001 del 28 de enero 2026, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2026 para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, esto, en el marco de las siguientes convocatorias del plan anual de convocatorias 2026: Convocatoria para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación que contribuyan a solucionar problemáticas del territorio.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 002 de 2026".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 002 de 2026 en el sentido de incluir los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2026.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2026, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

4.5 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 001 de 2026"

La Directora General de Investigaciones expresa que mediante la Resolución Académica No. 001 de 2026 se aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos externos para profesores ocasionales durante el primer y segundo periodo académico 2026.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 30 de enero de 2026, informa que en Sesión ordinaria No. 001 del 28 de enero 2026, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2026 para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convenios y convocatorias: Red española de universidades promotoras de salud – REUPS y la Red iberoamericana de universidades promotoras de la salud – RIUPS.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 001 de 2026".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 001 de 2026 en el sentido de ajustar los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2026.*
- *Los tiempos asignados en los artículos 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2026 según aplique, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

4.6 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025"

El Coordinador de Posgrados expresa que, el articulo 3 parágrafo 1 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023 señala que "*En el caso de los Estudiantes de grado de la Universidad de los Llanos, que a la fecha de la inscripción hayan terminado el plan de estudios y solo tengan pendiente la ceremonia de grado, se les aceptará la inscripción y tendrá un plazo máximo de cuatro meses para cumplir con la legalización de la matrícula*".

El artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025, por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas de Posgrado. Dicha norma ha sido modificada parcialmente por la Resolución Académica No. 006 de 2026.

Por lo tanto, de acuerdo con el informe presentado por los programas académicos de posgrados: Especialización en Finanzas, Especialización en Gestión de Proyectos, Especialización en Gestión de la Calidad, Especialización en Gerencia en Gestión Humana, Especialización en Administración de Negocios, Especialización en Entrenamiento Deportivo, Maestría en Educación Física y Maestría en Educación, se requiere de calendario especial para estudiantes de pregrado que se gradúan el próximo 27 de marzo de 2026, quienes tomaron como opción de grado créditos en posgrados y que solo pueden continuar su segundo semestre hasta obtener su título profesional. Lo anterior, permitirá a dichos estudiantes continuar con su proceso académico y aumentar los puntos de equilibrio de los programas que tienen cohorte para segundo semestre.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025, especialmente en cuanto a: (i) Inscripción, Selección y Admisión estudiantes Nuevos de Posgrados 2026 – I y, (ii) Matricula estudiantes antiguos y nuevos de Posgrados 2026 – I.*
- *En lo no modificado en el artículo 1° del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes*
- *Vigencia.*

5 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA ANORMALIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA.

El Presidente de la Sesión informa que desde la administración se han realizado todas las gestiones y los esfuerzos posibles, para mantener la estampilla Prounillanos y así tener disponibilidad de recursos, para poder cumplir con los compromisos que se tienen en el desarrollo del Plan de Acción Institucional.

Debe quedar claro que en la Universidad se respetan los temas ideológicos que no van con los procesos electorales, se esta trabajando en el tema de estructura de la Universidad y también en la formalización de los trabajadores.

Así mismo, se está trabajando en el pago de las horas de las monitorias que habían quedado pendientes, teniendo en cuenta que son aproximadamente 600 estudiantes entre monitores y auxiliares con horas asignadas.

La Vicerrectora Académica informa que el Acuerdo Superior N° 013 de 2007 que reglamenta las actividades de monitoria y auxiliar docente, indica que el número máximo de horas es de 16 y que son un máximo de 16 semanas (de acuerdo con el periodo académico), sin embargo realizando una auditoría al proceso se encontró que hay estudiantes que superan ese tope, dichas horas se asignan mediante Resolución Rectoral y se tiene una supervisión, la cual es responsable del proceso, toda esta información se esta verificando y corroborando para poder liquidar las horas correspondientes de monitoria y auxiliaturas del segundo periodo académico de 2025 a los estudiantes que las realizaron.

La Directora General de Investigaciones invita a los Consejeros a la autorregulación tanto para estudiantes como para profesores, dado que no se esta cumpliendo con la norma ni con los cronogramas establecidos.

La Representante de los Estudiantes señala que es preocupante cuando se le van a cancelar las monitorias a los estudiantes que las realizaron y se las certificaron, es importante dar celeridad al trámite, así mismo, se requiere que se analice una posibilidad de ampliar el periodo de inscripciones y de pago, y también se analice la creación del observatorio de asuntos de género.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que debe analizarse el impacto de las medidas de hecho tomadas por parte de los estudiantes, es claro que las medidas de hecho deben tomarse cuando ya se ha agotado el debido proceso.

El Presidente de la Sesión menciona que la Resolución Rectoral donde se autorizaron las horas esta vigente, es claro que se van a pagar las horas que estén reportadas, pero verificadas, sin embargo, se insta a los supervisores a ser mas cautelosos al momento de certificar estas horas. Es claro que este tema es de tipo administrativo, puesto que, si se certificaron las horas estas deben pagarse, sin embargo, se invita a realizar controles desde las unidades académicas respectivas, para ello es necesario establecer un procedimiento, para poder realizar el pago, es claro que, sin generar expectativas.

Otro tema a tener en cuenta es el asunto relacionado con la generación del observatorio de asuntos de género, donde se debe aclarar que por su naturaleza el responsable del proceso es el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y debe estar anclado a la red de observatorios de la Universidad.

Es importante generar las mesas de trabajo para poder conformar el observatorio y así poder generar un documento borrador para ser discutido con la comunidad académica para robustecerlo y generar un documento final que respalde el inicio del observatorio de asuntos de género.

El Director General de Proyección Social argumenta que la red de observatorios se creo en el año 2025, en cuyo comité se aprobó crear el observatorio de asuntos de genero y el observatorio de políticas publicas que esta en cabeza de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

La Representante de los Estudiantes opina que la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación esta atrasada para realizar estos trámites.

El Presidente de la Sesión explica que para el funcionamiento de los observatorios se necesitan recursos, para poder obtener resultados los observatorios deben ligarse a proyectos de proyección social, en ese sentido se espera tener propuesta de acto administrativo para crear el observatorio para finales del mes de marzo, para ser socializada y finalmente debe quedar expedida en el mes de mayo, para iniciar su aplicación a partir del mes de julio. Por esta razón solicita a los estudiantes y a

los representantes para que respeten las reuniones de trabajo sobre el tema. Ahora, estudiemos el caso de ampliación de inscripciones y matrículas.

La Vicerrectora Académica informa que la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico remitió correo, así: *(...) Mediante el presente solicito que se pueda llevar a cabo una sesión extraordinaria vía WhatsApp del Consejo Académico para el día de mañana 02 de febrero con el único punto que corresponda a la ampliación de fechas de pago de matrícula para programas de grado para el primer periodo académico de 2026. La idea es ampliar por lo menos un día completo. (...)*

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consjeo Académico indica que para llevar a cabo esta actividad debe modificarse la Resolución Académica N° 099 de 2025 -Calendario Académico vigencia 2026-, y por o tanto primero debe autorizarse su ingreso al orden del día y luego la aprobación del acto administrativo.

La Vicerrectora Académica aclara que cuando los estudiantes inscriben cursos tienen la posibilidad de pagar matricula y adquirir la calidad de estudiante, cuando no realizan el pago el sistema automáticamente les cancela los cursos y se liberan cupos que son utilizados en el proceso de adiciones, en ese sentido, a pesar del impacto de la medida podría otorgarse un día para la inscripción y un día para el pago.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta de ingresar al orden del día el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025". El Consejo Académico por unanimidad aprueba el ingreso del proyecto de Resolución Académica.

La Vicerrectora Académica menciona que es necesario modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025, en lo referente en lo referente a la actividad (i) *"Inscripción de cursos en la plataforma SIAU"* y (ii) *"Pago de recibos de matrículas"* del primer periodo académico de 2026, para lo cual se propone que la fecha de inscripción sea el 4 de febrero y el pago del recibo de matrícula sea el 05 de febrero.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

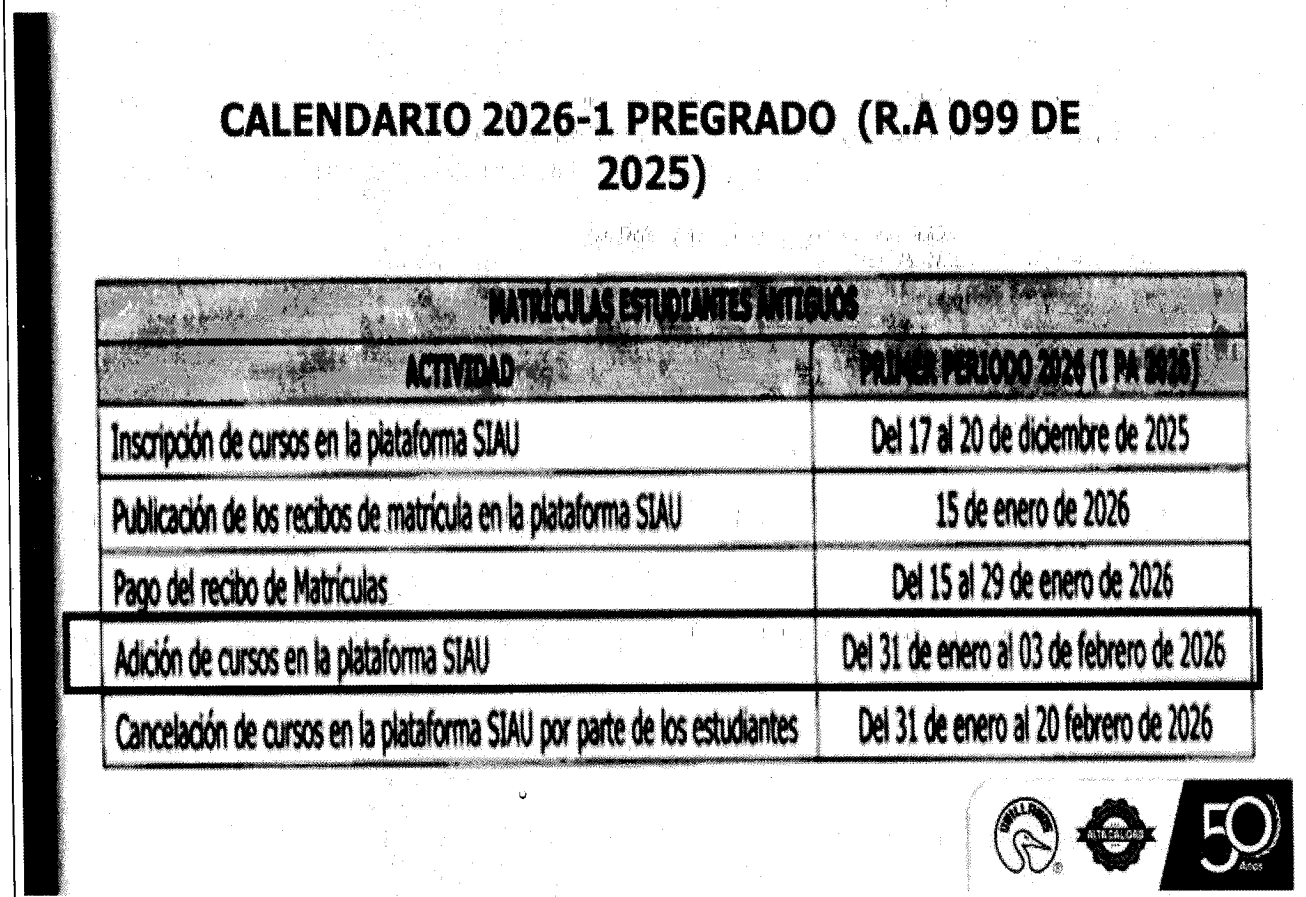
- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025, en lo referente en lo referente a la actividad (i)"Inscripción de cursos en la plataforma SIAU" y (ii) "Pago de recibos de matrículas" del primer periodo académico de 2026, así:*

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	*PRIMER PERIODO 2026 (I PA 2026)*
*Inscripción de cursos en la plataforma SIAU**	*04 de febrero de 2026*
*Pago de recibos de matrículas**	*Hasta el 05 de febrero de 2026*

- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia*

6 INFORME DE LA VICERRECTORIA ACADÉMICA

La Vicerrectora Académica realiza presentación de informe mediante presentación Power Point, así:



CALENDARIO 2026-1 PREGRADO (R.A 099 DE 2025)

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2026 (I PA 2026)
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU	Del 17 al 20 de diciembre de 2025
Publicación de los recibos de matrícula en la plataforma SIAU	15 de enero de 2026
Pago del recibo de Matrículas	Del 15 al 29 de enero de 2026
Adición de cursos en la plataforma SIAU	Del 31 de enero al 03 de febrero de 2026
Cancelación de cursos en la plataforma SIAU por parte de los estudiantes	Del 31 de enero al 20 febrero de 2026

CALENDARIO 2026-1 (R.A 099 DE 2025)

ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2026 (1 PA 2026)
Solicitud devolución del valor de la matrícula por fuerza mayor justificada, ante la Vicerrectoría de Recursos	Del 15 de enero al 06 de febrero de 2026
Plazo para que el estudiante solicite Reserva del valor de la matrícula ante la Vicerrectoría Académica	Del 15 de enero al 20 de febrero de 2026
Inicio de clases	09 de febrero de 2026
Ingreso de notas primer corte (semana 7)	Del 24 al 27 de marzo de 2026
Evaluación del desempeño Docente (profesores y estudiantes – semana 11 a la 13)	Del 27 de abril al 17 de mayo de 2026
Ingreso de notas segundo corte (semana 12)	Del 04 al 08 de mayo de 2026
Finalización de clases y exámenes finales (semana 16)	Del 01 al 06 de junio de 2026
Ingreso de notas tercer corte (semana 17)	Del 06 al 10 de junio de 2026
Entrega en físico de notas definitivas por parte de la Dirección de Programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Del 10 al 16 de junio de 2026
Vacaciones Docentes de Planta	Del 22 de junio al 06 de julio de 2026, inclusive
Inicio de vacaciones Docentes Ocasionales	A partir del 22 de junio de 2026

PLANEACIÓN ACADÉMICA 2026-1

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		DIRIGIDA A	PRODUCTO
		INICIO	LIMITE		
Aprobación de tiempos de investigación y proyección social (Docentes ocasionales)	Consejo Académico	*19 de enero de 2026*		Consejo de Facultad, Unidades Académicas*, Asuntos Docentes, Direcciones Generales	Resoluciones académicas de tiempos para profesores Ocasionales
Aprobación de Responsabilidades Académicas de Docentes Ocasionales y Catedráticos	Consejo de Facultad	19 de enero de 2026	20 de enero de 2026	Unidades Académicas*	Resolución de Facultad de asignación de responsabilidades académicas profesores Ocasionales y Catedráticos
validación y aprobación de responsabilidades académicas en SIAU, docentes ocasionales y	Secretaría Académica	21 de enero de 2026	23 de enero de 2026	Docentes ocasionales, catedráticos - Unidades	Responsabilidades Académicas aprobadas en SIAU y notificación
Envío de responsabilidad académica de profesores catedráticos a contratar, Aprobada	Secretario Académico	21 de enero de 2026	23 de enero de 2026	Docente de catedrático	Responsabilidad académica aprobada y firmada
Validación de la información reportada en SIAU docentes de planta, ocasionales y catedráticos	Oficina de Asuntos Docentes	11 de diciembre 2026	20 de febrero 2026	Secretario Académico	Confirmación a través de correo electrónico
Cierre de SIAU, 1 P.A 2026	Sistema SIAU	27 de febrero de 2026		Secretarías y Unidades Académicas*	Cierre periodo académico en SIAU
Inicio de clases 1 P.A de 2026: 09 de febrero de 2026					

Docentes ocasionales sin asignación completa de responsabilidades

PLANEACIÓN ACADÉMICA 2026-1

FACULTAD	UNIDAD	NOMBRE	VINCULACION	NOVED.	RESP.	H/S
FCARN	IALL	TATIANA MARIA MIRA LOPEZ	OCASIONAL-TC	N	NA	28
FCBI	DBQ	LUZ STELLA SUAREZ SUAREZ	OCASIONAL-TC	N	NA	37
FCBI	EI	NESTOR EDUARDO SUAT ROJAS	OCASIONAL-TC	N	NA	34
FCE	EAN	JORGE EDISON GARCIA ALVAREZ	OCASIONAL-TC	N	NA	-
FCE	EAN	LILIA SUAREZ PUERTO	OCASIONAL-TC	N	NA	-
FCE	EEF	LINA PATRICIA BELTRAN RUEDA	OCASIONAL-TC	N	NA	-
FCE	EEF	MARCOS EDILSON HERNANDEZ	OCASIONAL-TC	N	NA	-
FCS	EC	CLAUDIA MARIA PINZON GUTIERREZ	OCASIONAL-TC	N	NA	36
FCS	EC	ELISEO BARRERA ANGARITA	OCASIONAL-TC	N	NA	32
FCS	ESP	JUAN PABLO ALVAREZ NAJAR	OCASIONAL-TC	N	NA	38

Reporte 30 enero de 2026

Convocatoria Planta

FACULTAD	INSCRITOS
Ciencias de la Salud	33
Ciencias Básicas e Ingeniería	100
Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	50
Ciencias Económicas	49
Ciencias Humanas y de la Educación	115
TOTAL	347

N.	ACTIVIDAD PROGRAMADA	DESDE	HASTA	LUGAR
1	Publicación Prensa Nacional y Web de la Universidad de los Llanos	14 de noviembre de 2025		Portal Página web y Diario Oficial
2	Recepción de Hojas de Vida del aspirante	18 de noviembre de 2025	23 de diciembre de 2025	Portal Página web – Plataforma STAU
3	Publicación de candidatos preseleccionados y los temas para la preparación del proyecto de investigación, la clase magistral	15 enero de 2026	4 de febrero de 2026	Portal Página web
4	Período para la recepción de reclamaciones	5 de febrero de 2026	6 de febrero de 2026	convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co
5	Período respuestas de reclamaciones	9 de febrero de 2026	16 de febrero de 2026	Correo del aspirante
6	Publicación de lista definitiva de los preseleccionados, temas para preparación del proyecto de			Portal Página web

Convocatoria Ocasional

Dos (2) plazas para la FCARN

	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Publicación Convocatoria en SIAU (https://siau.unillanos.edu.co:8443/ORION/AplicarConvocatoriaPublica)	A partir del 05 de diciembre de 2025
2.	Cargue de documentos en el sistema SIAU (https://siau.unillanos.edu.co:8443/ORION/AplicarConvocatoriaPublica)	Del 05 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026
3.	Revisión de los documentos cargados en el sistema SIAU, por parte del Consejo de Facultad	19 y 20 de enero de 2026
4.	Publicación lista de preseleccionados y tema para la prueba de conocimientos y competencias didácticas y comunicativas *(elaboración y sustentación oral propuesta de investigación y presentación clase magistral). Según número de preseleccionados se establece el horario a criterio del Consejo de Facultad.* (https://siau.unillanos.edu.co:8443/ORION/VerListadoFacultad)	22 de enero de 2026
5.	Periodo para reclamaciones *(Por correo electrónico a la Secretaría Académica de la Facultad* secretaria.academica.cern@unillanos.edu.co)	23 de enero de 2026
6.	Respuesta a las reclamaciones	26 de enero de 2026
7.	Realización Prueba de conocimientos y competencias didácticas y comunicativas	28 de enero de 2026
8.	Publicación de lista de elegibles en orden descendente: *Lista con puntajes iguales o superiores a sesenta como cero (60.0) puntos totales y cincuenta como cero (50.0) puntos para el caso de los perfiles de tecnólogos. (Artículo 50 A.S No013 de 2014).* (https://siau.unillanos.edu.co:8443/ORION/VerListadoFacultad)	29 de enero de 2026
9.	Periodo para reclamaciones *(Por correo electrónico a la Secretaría Académica de la Facultad* secretaria.academica.cern@unillanos.edu.co)	30 de enero de 2026
10.	Respuesta a las reclamaciones	02 de febrero de 2026
11.	Publicación de la lista de seleccionados *Concursante que obtuvo el mayor puntaje de la lista de elegibles por perfil convocado. (Artículo 51 A.S No013 de 2014).* (https://siau.unillanos.edu.co:8443/ORION/VerListadoFacultad)	03 de febrero de 2026
12.	Vinculación *(Artículo 36 y 37 A.S No013 de 2014)*	16 de febrero de 2026

Respecto a la convocatoria docente se solicita a los Consejos de Facultad que revisen que los jurados sean expertos en el tema que van a evaluar.

La Directora General de Investigaciones pide que se analice el tema del conflicto de intereses con los jurados.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería señala que esta nueva autorización de inscripciones y pago tiene como resultado directo la contratación de nuevos catedráticos, lo cual tiene su procedimiento y puede afectar el inicio de clases.

La Vicerrectora Académica requiere que los Consejos de Facultad terminen de realizar las asignaciones de profesores tanto ocasionales como catedráticos, lo cual debe realizarse según el perfil y el área de conocimiento de cada profesor.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la Universidad tiene un orden normativo que debe cumplirse, por esta razón insta a los Consejos de facultad a realizar las asignaciones respectivas teniendo en cuenta que los profesores ocasionales están contratados y asignados a una unidad académica.

Otra cosa es el estudio que se realiza para poder llevar a cabo las convocatorias docentes donde se analizan las situaciones como renuncias, fallecimiento y pensiones de profesores cuyos recursos pueden ser liberados para poder proveer una convocatoria de profesores, esos son los análisis que se deben realizar desde los Consejos de facultad y que la administración puede utilizar.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido el Consjeo Académico se da por enterado del informe.

7. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 004 de 2026, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 004 de 2026.

El Presidente de la Sesión informa que, siendo las 12:24 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 004 de 2026.

En constancia firman,

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 032 del 11 de agosto de 2026, siendo Presidente y Secretario

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: JIaón
Revisó: GQuintero